



## AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

### Resolución 230/2025

#### RESOL-2025-230-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 28/05/2025

VISTO lo actuado en los Expedientes que integran el Acta N° 673/25, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, lo recomendado por la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS - SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES MÉDICAS, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley N° 24.804, toda persona física o jurídica para desarrollar una actividad nuclear en la República Argentina, deberá ajustarse a las regulaciones que imparta la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) en el ámbito de su competencia y solicitar el otorgamiento de la Licencia, Permiso o Autorización respectiva que lo habilite para su ejercicio.

Que, asimismo, es facultad de la ARN otorgar, suspender y revocar Licencias, Permisos o Autorizaciones para los usuarios de material radiactivo.

Que la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES MÉDICAS recomiendan dar curso favorable a los trámites de solicitud de Licencia de Operación que integran el Acta N° 673/25 de acuerdo a lo indicado en los Informes N° IF-2025-19211399-APN-GSRFYS#ARN, IF-2025-19212541-APN-GSRFYS#ARN, IF-2025-19213881-APN-GSRFYS#ARN, IF-2025-19215017-APN-GSRFYS#ARN, IF-2025-19213278-APN-GSRFYS#ARN por cuanto se ha dado cumplimiento a los procedimientos regulatorios previstos para dichos trámites y se ha verificado que las instalaciones correspondientes y su personal mínimo se ajustan a los requerimientos de la normativa de aplicación.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención en los trámites correspondientes a través de los documentos N° IF-2025-20771091-APN-GAJ#ARN, IF-2025-20772672-APN-GAJ#ARN, IF-2025-20782342-APN-GAJ#ARN, IF-2025-20785290-APN-GAJ#ARN y IF-2025-20782494-APN-GAJ#ARN.

Que la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS informó que los solicitantes de las Licencias de Operación que integran el Acta N° 673/25 no poseen deuda en concepto de tasa regulatoria.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 22 de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 16 de abril de 2025 (Acta N° 11),



EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar las Licencias de Operación que integran el Acta N° 673/25, Aplicaciones Médicas, que se incluyen listadas en el Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y notifíquese a los solicitantes de las Licencias de Operación. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Leonardo Juan Sobehart

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n.

e. 26/06/2025 N° 44326/25 v. 26/06/2025

**Fecha de publicación 26/06/2025**

